

REF.: Aprueba presupuesto anual del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, para el año 2022.

SANTIAGO, 18 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 485

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 7°, 9° letra h) y 12° del D.L. 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley", modificado por la Ley N° 20.936;
- c) Lo dispuesto en el Decreto N°52, de 2017, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "Decreto N°52";
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N°291, de fecha 18 de agosto de 2021, que Aprueba Plan de Cuentas de periodo anual 2022 del Coordinador Eléctrico Nacional.
- e) Lo informado mediante carta CD N°00108-21, de fecha 29 de septiembre de 2021, del Presidente del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "Coordinador";
- f) Lo requerido por la Comisión Nacional de Energía, en adelante "la Comisión", a través de Oficio CNE N°753, de fecha 27 de octubre de 2021;
- g) Lo informado por el Coordinador mediante carta CD N°00122-21, de fecha 4 de noviembre de 2021;
- h) Las reuniones sostenidas entre directivos y profesionales del Coordinador y la Comisión, los días 4, 8 y 9 de noviembre de 2021;

- i) Lo requerido por la Comisión mediante Oficio CNE N°802, de 11 de noviembre de 2021;
- j) Lo informado por el Coordinador mediante carta CD N°00127-21, de fecha 16 de noviembre de 2021; y
- k) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 212°-11 de la Ley, el financiamiento del Coordinador se establecerá a través de un presupuesto anual, el cual deberá ser aprobado por la Comisión en forma previa a su ejecución, agregando que ésta deberá velar por el uso eficiente de los recursos consignados en el referido presupuesto. Por su parte, el inciso segundo dispone que, el Consejo Directivo deberá presentar a la Comisión el presupuesto anual del Coordinador, el que además deberá detallar el plan de trabajo para el respectivo año calendario, identificando las actividades que se desarrollarán, los objetivos propuestos y los indicadores de gestión que permitan verificar el cumplimiento de dichos objetivos. Finalmente, el referido inciso segundo señala que el presupuesto deberá permitir cumplir con los objetivos y funciones establecidas para el Coordinador en la normativa eléctrica vigente;
- b) Que, en concordancia con lo dispuesto en la norma legal antes citada, el artículo 44 del Decreto N° 52 señala que la Comisión justificadamente podrá observar y solicitar modificaciones al presupuesto anual del Coordinador, las que necesariamente deberán ser incorporadas por dicho organismo. Luego, agrega en su inciso segundo, que la Comisión deberá aprobar el presupuesto anual del Coordinador antes del 19 de noviembre de cada año, mediante resolución dictada al efecto;
- c) Que, en este contexto, mediante carta CD N°0108-21, de fecha 29 de septiembre de 2021, el Presidente del Consejo Directivo del Coordinador puso en conocimiento de esta Comisión la propuesta de Presupuesto correspondiente al año 2022 del mencionado organismo;
- d) Que, mediante Oficio CNE N°753, de fecha 27 de octubre de 2021, se solicitó al Coordinador que remitiera el Reporte del Estado Financiero y Presupuestario, Cumplimiento de la Programación y Proyecciones del Coordinador Eléctrico Nacional

correspondiente al tercer trimestre de 2021, las fichas faltantes del subítem de "Servicios Técnicos y Profesionales", así como el detalle de las iniciativas del ítem "Adquisición de Activos Fijos", entre otros;

- e) Que, en respuesta a dicho Oficio, el Presidente del Consejo Directivo del Coordinador remitió a esta Comisión carta CD N°00122-21, de fecha 4 de noviembre de 2021;
- f) Que, con fechas 4, 8 y 9 de noviembre del año en curso se sostuvieron reuniones entre directivos y profesionales del Coordinador y la Comisión, para aclarar dudas respecto del presupuesto solicitado;
- g) Que, mediante Oficio CNE N° 802, de 11 de noviembre de 2021, se solicitó al Coordinador que adecuara su presupuesto a lo estrictamente necesario para su funcionamiento, por los fundamentos que en dicho instrumento se indican;
- h) Que, dando cumplimiento a lo solicitado, se ingresó mediante carta CD N°00127-21, Presupuesto 2022 y Plan Quinquenal ajustado en función de los alcances realizados por la CNE;
- i) Que, habiéndose subsanado las observaciones formuladas y presentados los antecedentes requeridos, esta Comisión ha resuelto aprobar el presupuesto del Coordinador para el año 2022.

RESUELVO:

Artículo Primero: Apruébese el presupuesto anual del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional para el año calendario 2022, presentado por el Presidente del Consejo Directivo mediante carta CD N°00127-21, de fecha 16 de noviembre de 2021.

A continuación, se presenta un cuadro resumen del presupuesto anual, que se aprueba en virtud del presente acto administrativo:

Ítem	Denominación	Presupuesto 2022 (\$)
21	Remuneraciones	20.387.493.135
22	Compra de Bienes y Servicios	13.176.775.555
23	Adquisición de Activos Fijos	1.712.219.442
24	Proyectos de Infraestructura y/o Equipamiento	4.647.594.146
26	Amortización de Deuda a largo Plazo	1.218.899.750
Subtotal Gastos presupuestarios 2022		41.142.982.028
25	Provisión Presupuestaria	2.996.468.729
	Total, Presupuesto 2022	44.139.450.757

Artículo Segundo: El Coordinador informó a esta Comisión que ha proyectado como excedentes para el ejercicio presupuestario 2021 la suma de **\$ 4.888.000.000**

Artículo Tercero: Para efectos de la fijación del cargo por servicio público a que se refiere el artículo 212° - 13 de la Ley, el presupuesto a financiar por dicho concepto para el año 2022, descontada la proyección de excedentes para el ejercicio presupuestario del año 2021, asciende a la suma de **\$ 39.251.450.757.**

Artículo Cuarto: Notifíquese la presente Resolución Exenta al Presidente del Consejo Directivo del Coordinador, a través de su envío por correo electrónico.

Anótese y Notifíquese

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DFD/DPR/SCT/CAT/JRS/MAS

Distribución:

- Presidente Consejo Directivo Coordinador
- Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes.